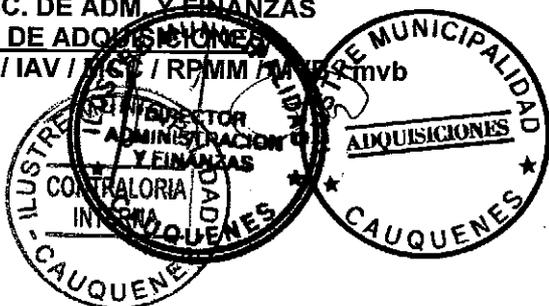


URGENTE

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / FIC / RPMM / MVB



ADQUISICIONES  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
FECHA: 21.08.19  
HORA: 11:30  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-2894

DECRETO EXENTO Nº 6097  
CAUQUENES, 10 4 AGO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N° 542-A de fecha 09 de Agosto del 2019 de Director Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Ltda. (Agromaipo Ltda.), de fecha 05 de agosto 2019.
- Cotización, suscrita por Cooperativa Agrícola Lechera Santiago Ltda., de fecha 06 de Agosto del 2019.
- Cotización, suscrita por Comercial Aliagro Ltda., documento sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir herbicidas para el control de malezas dentro de la comuna.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Ltda. (Agromaipo Ltda.), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente para entregar en forma inmediata 6 herbicidas para el control de maleza dentro de la comuna, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de herbicidas para el control de malezas dentro de la comuna, por un monto de \$437.825 (impuesto incluido), con Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Ltda. (Agromaipo Ltda.), RUT 76.016.596-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 05 de agosto del 2019, entendiéndose este último documento forma parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-04-006 (4-33) "Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS MILNEZ**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones
- c.c Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c Ofc. de Partes